



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	375
Particulares, anual pesetas...	450
Número suelto corriente, 5,00	
Id. id. atrasado, 9,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Miércoles 4 de febrero de 1976

Núm. 15

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 117/1976, de 9 de enero, por el que se aprueba la incorporación de los Municipios de Santibáñez de Resoba y Celada de Robledo al de Cervera de Pisuerga (Palencia). ("Boletín Oficial del Estado" número 25, de 29 de enero de 1976).

Los Ayuntamientos de Santibáñez de Resoba y Celada de Robledo adoptaron acuerdos con quórum legal, de solicitar la incorporación de sus Municipios al limítrofe de Cervera de Pisuerga, de la provincia de Palencia, en base a su reducida población y escasez de recursos para prestar los servicios mínimos obligatorios. El Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, asimismo con quórum legal, acordó aceptar la incorporación de los dos Municipios.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el período de información pública a que estuvieron sometidos los acuerdos municipales.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil han informado en sentido favorable y se ha puesto de manifiesto en el expediente la realidad de los motivos invocados y la atracción que, como centro de comarca, ejerce Cer-

vera de Pisuerga sobre los Municipios de Santibáñez de Resoba y Celada de Robledo y la posibilidad de un mejoramiento de los servicios en estos núcleos con la incorporación, concurriendo en el caso las causas prevenidas en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece de la vigente Ley Le Régimen Local.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación de los Municipios de Santibáñez de Resoba y Celada de Robledo al de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta y seis.—JUAN CARLOS.—El Ministro de la Gobernación, Manuel Fra-

183

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO CONVOCATORIA DE CONCURSO

Priego de condiciones que ha de regir el concurso de Electrificación del Pabellón de Fomento Provincial de Dueñas y ejecución de obras complementarias, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

OBJETO. — Constituye el objeto de este Concurso el montaje en el Pabellón de Fomento de la Excm. Diputación en Dueñas, de las siguientes instalaciones, con material nuevo y de buena calidad:

- a) La sustitución de la fuente de energía de Propano, por energía eléctrica en el circuito de aire acondicionado.
- b) Sustitución de la cocina de Propano por otra eléctrica de tres fuegos, dos normales y otro rápido.
- c) Instalar extractor de humos en la cocina.
- d) Acondicionamiento del circuito de agua de refrigeración del aire acondicionado.
- e) Instalación correcta del dosificador de cloro.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.—

a) El concursante deberá redactar proyecto técnico adecuado a la realización de las obras e instalaciones.

b) El concursante estará obligado a hacerse cargo de los elementos que sean objeto de sustitución, pudiendo la Excm. Diputación conservar la propiedad de los que crea conveniente.

c) Tramitar y obtener todas las licencias administrativas que sean necesarias para el funcionamiento legal de las instalaciones.

PLAZO DE EJECUCION. — Las instalaciones deberán de estar en funcionamiento y terminada su ejecución en el plazo de cuatro meses.

PROPOSICION ECONOMICA. — La proposición económica deberá de hacerse según el modelo del Pliego de Condiciones y no podrá exceder en ningún caso de 2.117.909 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL. — Se fijará en 42.358 pesetas y se ingresará en la Caja Provincial o en la General de Depósito, o en sus Sucursales, en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

FIANZA DEFINITIVA. — Será del cuatro por ciento del importe de su adjudicación y se ingresará en la Caja Provincial o en la General de Depósitos.

PLAZO DE GARANTIA. — Un año a partir del acta de recepción provisional.

PAGO DEL PRECIO. — El precio de adjudicación se hará efectivo mediante certificación de obra ejecutada a la terminación de la misma, reteniéndose el diez por ciento en garantía de los resultados a que se refiere la letra a) de la base primera; comprobado dicho resultado, se extenderá acta de recepción provisional y se abonará el diez por ciento retenido.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Podrá examinarse en la Secretaría de la Diputación, en horas hábiles de oficina.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. — Durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

DOCUMENTACION QUE DEBE DE INTEGRAR LA OFERTA. — Los licitadores presentarán dos pliegos cerrados y reseñados por los epígrafes "Documentación Administrativa" y "Documentación Económica", ha-

ciendo constar en cada uno de ellos, en forma legible, el título del Concurso y nombre y razón social del proponente, y del firmante de la proposición en su caso.

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA. deberá contener el sobre los siguientes documentos.

A) Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

B) Poder bastanteado por el Secretario de la Corporación, cuando el proponente no actúe en nombre propio; Escritura de constitución, junto con el poder, si se trata de Sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

C) Resguardo de constitución de la fianza provisional.

D) Declaración jurada del proponente de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

E) Certificado de Instalador oficial de la empresa licitadora.

El sobre conteniendo la DOCUMENTACION ECONOMICA, contendrá los siguientes documentos.

a) Proyecto técnico firmado por técnico competente.

b) Relación de elementos que han de sustituirse y valoración individual de cada uno de ellos.

c) Proposición económica según modelo que se inserta a continuación:

D., vecino de, con domicilio en, calle, número, y D. N. I. número, en nombre propio (en representación de ...), enterado del Pliego de Condiciones del concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial para la electrificación del Pabellón de Fomento Provincial de Dueñas, aceptando íntegramente las condiciones de dicho Pliego, concurre al referido concurso, con la siguiente oferta de ... pesetas para la ejecución de las instalaciones, y ... pesetas como valoración de los elementos que son necesarios sustituir, de los cuales me hago cargo.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Se hace expresa constancia de la existencia de crédito suficiente para este concurso, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Palencia 24 de enero de 1976. — El Secretario accidental, Jacinto Giraldo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración de la zona de OLEA DE BOEDO (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 2 de junio de 1972, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, a partir de la fecha de este aviso y a título provisional, se realizará la entrega de la posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo de la zona resultante del acuerdo firme de concentración.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley citada anteriormente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de este aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 30 de enero de 1976.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles. 206

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

A V I S O

Firme el acuerdo de concentración de la zona de LA SERNA (Palencia), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo.

En consecuencia, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo que les hayan sido adjudicadas, tanto en la subzona de Vegano como en la de secano.

Por consiguiente, las fincas de reemplazo deberán ser recibidas en las condiciones necesarias para que los adjudicatarios puedan realizar las faenas agrícolas características de la zona.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto de 12 de enero de 1973, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 30 de enero de 1976. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles. 206

Ayuntamientos	Juntas Vecinales	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas	Ayuntamientos	Juntas Vecinales	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas	
Osorno la Mayor.....		12. ^a	3.225	Villalaco.....		8. ^a	450	
El mismo		12. ^a	613	El mismo		5. ^a	9.200	
El mismo		11. ^a	2.133	Villalobón		3. ^a	4.000	
El mismo		9. ^a	2.467	Villaluenga de la Vega...		7. ^a	4.200	
Palenzuela		6. ^a	7.500	Villamediana.....		15. ^a	1.660	
El mismo		6. ^a	2.750	El mismo		7. ^a	4.200	
El mismo		6. ^a	2.750	Villamuriel de Cerrato..		6. ^a	5.960	
El mismo		6. ^a	2.750	Villaramiel		14. ^a	3.930	
Perazancas.....		7. ^a	5.698	Villaturde.....		5. ^a	2.200	
Piña de Campos.....		3. ^a	22.393	El mismo	Villotilla	6. ^a	900	
Polentinos.....		3. ^a	11.344	Villaviudas		15. ^a	1.040	
Pomar de Valdivia.....	Revilla de Pomar..	2. ^a	10.610	El mismo		15. ^a	1.460	
Pozo de Urama.....		15. ^a	2.317	El mismo		12. ^a	667	
Quintana del Puente		6. ^a	6.000	El mismo		10. ^a	1.000	
Redondo - Areños		12. ^a	491	El mismo		9. ^a	1.133	
Redondo.....	S. Juan de Redondo..	8. ^a	500	El mismo		6. ^a	1.100	
Revenga de Campos		4. ^a	2.000	Villodrigo.....		6. ^a	1.000	
El mismo		3. ^a	24.168	Villoldo.....	Villanueva del Río..	10. ^a	500	
Saldaña.....		1. ^a	10.253					
El mismo	Valcabadillo	10. ^a	500	TOTAL por anticipos de Cooperación ... 1.316.178				
El mismo		1. ^a	8.603	Préstamos de la Caja de Crédito municipal				
San Mamés de Campos..		6. ^a	800	Ayuntamientos		Anua- lidad	Plazo semestral	IMPORTE Pesetas
San Román de la Cuba ..		7. ^a	3.550					
S. Salvador de Cantamuda		9. ^a	5.275	Abia de las Torres.....			5. ^o	16.514
El mismo		2. ^a	7.239	Aguilar de Campoo			2. ^o y 3. ^o	400.000
El mismo		3. ^a	10.469	Amusco			3. ^o y 4. ^o	62.006
El mismo	El Campo	3. ^a	2.914	Antigüedad			3. ^o y 4. ^o	80.000
El mismo	Villanueva de Arriba	3. ^a	4.417	Astudillo			5. ^o	90.000
Santibáñez de la Peña...		15. ^a	4.936	Bárcena de Campos.....			1. ^o y 2. ^o	14.728
Santoyo.....		6. ^a	5.537	Boadilla de Rioseco ...			5. ^o	18.000
El mismo		1. ^a	13.959	Brañosera	10. ^a			32.345
Soto de Cerrato		6. ^a	7.166	Buenavista de Valdavia,			4. ^o	25.938
Tabanera de Cerrato....		3. ^a	16.098	Calzada de los Molinos..			1. ^o y 2. ^o	80.000
El mismo		3. ^a	49.424	Castrejón de la Peña....			11. ^o y 12. ^o	45.090
Tariego.....		10. ^a	2.000	Castrillo de Villavega...			5. ^o	39.063
Torquemada		3. ^a	30.939	Cevico Navero			5. ^o	23.200
El mismo		10. ^a	1.000	Cisneros			5. ^o	40.000
Valle del Retortillo		9. ^a	1.000	Congosto de Valdavia ..	9. ^a			44.780
El mismo	Vega de D. ^a Olimpa	13. ^a	613	Dueñas			5. ^o	117.242
Vega de Doña Olimpa...	La misma	13. ^a	613	El mismo			1. ^o y 2. ^o	295.080
El mismo	La misma	13. ^a	245	Frechilla			3. ^o y 4. ^o	80.000
Velilla del Río Carrión...		15. ^a	8.069	Fuentes de Nava			5. ^o	50.000
El mismo		12. ^a	1.378	Guardo	9. ^a			57.763
El mismo		12. ^a	2.453	El mismo			2. ^o y 3. ^o	400.000
El mismo		3. ^a	13.071	Hornillos de Cerrato....			5. ^o	24.211
El mismo		3. ^a	14.569	Lavid de Ojeda.....			5. ^o	31.250
Vertavillo		3. ^a	37.607	Magaz			3. ^o y 4. ^o	82.240
Villacidaler		9. ^a	1.000	Mudá			1. ^o y 2. ^o	40.000
Villada		15. ^a	4.136	Olmos de Ojeda			5. ^o	18.000
El mismo		13. ^a	471	Osorno la Mayor			5. ^o	13.000
El mismo		12. ^a	1.534	El mismo			3. ^o y 4. ^o	207.660
El mismo		11. ^a	400	El mismo			1. ^o y 2. ^o	340.000
El mismo		10. ^a	1.000	El mismo			2. ^o y 3. ^o	43.110
El mismo		10. ^a	2.667	El mismo			3. ^o y 4. ^o	520.000
El mismo		10. ^a	667	Piña de Campos			5. ^o	16.100
El mismo		10. ^a	333	Saldaña (Mancomunidad)...				69.000
El mismo		10. ^a	433	San Cebrián de Mudá...				72.018
El mismo		10. ^a	1.200	Santibáñez de la Peña..	9. ^a			85.758
Villahán.....		9. ^a	700	Torquemada			5. ^o	600.000
El mismo		6. ^a	4.483	El mismo			5. ^o	259.676
El mismo		3. ^a	11.209	Velilla del Río Carrión .			3. ^o y 4. ^o	21.400
Villaherreros		7. ^a	7.200	El mismo			1. ^o y 2. ^o	
Villalaco		8. ^a	1.650	Vertavillo			5. ^o	
El mismo		1. ^a	9.908					

Ayuntamientos	Anua- lidad	Plazo semestral	IMPORTE Pesetas
Villada		1.º y 2.º	320.000
Villamediana		1.º y 2.º	60.000
Villamoronta		1.º y 2.º	60.000
El mismo		1.º y 2.º	64.000
Villanuño de Valdavia ..		4.º	30.000
Villaprovedo		1.º y 2.º	72.000
Villarramiel		1.º y 2.º	111.906
Villasarracino		1.º y 2.º	100.000
TOTAL por préstamos de la Caja de Crédito..			5.273.078

Anticipo para acondicionamiento de Caminos (PLAN EXTRAORDINARIO DEL AÑO 1970)

Ayuntamientos	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Aguilar de Campoo	5. ^a	8.906
El mismo	5. ^a	33.486
El mismo	5. ^a	5.676
El mismo	3. ^a	17.960
Alar del Rey	5. ^a	11.592
Alba de Cerrato	5. ^a	17.693
Ayuela	5. ^a	20.680
Baños de Cerrato	5. ^a	15.688
Barrio de San Pedro.....	3. ^a	9.415
Berzosilla	4. ^a	18.325
Bustillo del Páramo	5. ^a	37.561
Cervera de Pisuerga	5. ^a	9.716
El mismo	5. ^a	1.391
Congosto de Valdavia	5. ^a	6.568
Cozuelos de Ojeda	3. ^a	16.948
Dehesa de Romanos	5. ^a	15.972
Fresno del Río	3. ^a	7.798
Hontoria de Cerrato.....	5. ^a	20.178
Mantinos	3. ^a	4.857
Población de Cerrato.....	5. ^a	17.426
Pomar de Valdivia	5. ^a	14.484
El mismo	5. ^a	29.217
Redondo-Areños	5. ^a	13.762
Renedo de la Vega	3. ^a	22.938
Respenda de la Peña	5. ^a	21.346
San Cristóbal de Boedo.....	5. ^a	17.669
Santa Cruz de Boedo	5. ^a	2.652
Tabanera de Valdavia.....	5. ^a	25.536
Valderrábano	5. ^a	2.418
Valle de Cerrato	5. ^a	20.000
Vertavillo	5. ^a	18.228
Villanueva de Henares	4. ^a	32.590
Villaprovedo	5. ^a	12.591
Villarrabé	5. ^a	37.417
Villaturde	5. ^a	3.934
TOTAL por Plan extraordinario 1970...		572.618

Plan de conservación de caminos vecinales, año 1974

Ayuntamientos	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Aguilar de Campoo y Nestar (En la proporción que determinen)	1. ^a	498.155
Cervera de Pisuerga	1. ^a	19.200
Olmos de Ojeda	1. ^a	33.024
TOTAL por conservación de caminos vecinales 1974		550.379

Plan extraordinario Vías Provinciales año 1974

Ayuntamientos	Juntas Vecinales	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Aguilar de Campoo		1. ^a	42.900
Ampudia		1. ^a	138.600
Berzosilla	Berzosilla	1. ^a	45.900
Castrejón de la Peña ...		1. ^a	24.114
Cevico de la Torre.....		1. ^a	54.675
Congosto de Valdavia ..		1. ^a	35.160
Guardo		1. ^a	56.400
Lagartos		1. ^a	112.350
Olmos de Ojeda		1. ^a	40.200
Páramo de Boedo.....		1. ^a	5.250
Pino del Río.....		1. ^a	40.800
Pomar de Valdivia		1. ^a	22.500
El mismo		1. ^a	4.800
El mismo		1. ^a	6.000
El mismo		1. ^a	48.300
El mismo		1. ^a	13.500
El mismo		1. ^a	7.500
Quintanilla de Onsoña ..		1. ^a	44.250
Respenda de la Peña ...		1. ^a	17.580
El mismo		1. ^a	7.250
El mismo		1. ^a	10.500
El mismo		1. ^a	37.260
Saldaña		1. ^a	3.750
El mismo		1. ^a	39.000
Santibáñez de la Peña..		1. ^a	66.240
El mismo		1. ^a	3.150
El mismo		1. ^a	22.200
El mismo		1. ^a	65.100
Santoyo		1. ^a	13.500
Valderrábano		1. ^a	35.100
Villaherreros.....		1. ^a	8.700
Villalba de Guardo		1. ^a	12.900
Villameriel		1. ^a	19.200
TOTAL por Plan extraordinario, año 1974..			1.104.629

Anticipo para reparación de Caminos Vecinales (PLAN ORDINARIO DEL AÑO 1974)

Ayuntamientos	Anua- lidad	IMPORTE Pesetas
Saldaña	3. ^a	8.862
Santervás de la Vega	3. ^a	23.920
TOTAL por ordinario del año 1974.....		32.782

Palencia 26 de enero de 1976. — El Interventor, Francisco López Román. — V.º B.º: El Presidente, Angel Casas Carnicero.

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Contribuciones de la zona 2.^a Palencia pueblos**

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 2.^a de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas a nombre de los sujetos pasivos que se expresan, por los conceptos, pueblos, años e importe que se consignan, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda, en las fechas que se indican, la siguiente:

PROVINCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial, en el plazo de quince días, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición de recurso no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del propio cuerpo legal citado, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Avenida República Argentina, número 16, entreplanta, bien por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado y designen domicilio en esta Zona para oír las reclamaciones a que hubiera lugar en la tramitación del expediente, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

VILLAMURIEL DE CERRATO

Núm. 75-1.938. Ricardo Díez Fernández. Canon micrófonos. Año 1975. Importe del prin-

cipal 204 pesetas. Providenciada de apremio con fecha 19-6-1975.

Núm. 25-149. Teodoro García Díez. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1973. Importe 1.289 por principal. Providenciada en 2 enero de 1975.

Núm. 25-146. Teodoro García Díez. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1973. Importe 52 pesetas. Providenciada de apremio el día 2-1-1975.

Núm. 75-676. Adolfo Mieres Ruipérez. Concepto Urbana. Año 1974. Importa el principal 488 pesetas. Providenciada de apremio el 22-4-1975.

Núm. 25-188. Cipriano Prado Pintor. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1972. Importe del principal 10 pesetas. Providenciada de apremio el 2-1-1974.

Núm. 25-179. El mismo. Confederación Hidrográfica del Duero. Año 1974. Importe del débito por principal 247 pesetas. Providenciada de apremio en 2-1-1975.

Núm. 25-106. El mismo deudor y concepto. Año 1973. Importe del principal del débito 11 pesetas. Providenciada de apremio el 2-1-1975.

Núm. 25-111. El mismo deudor y concepto. Importe del principal 282 pesetas. Providenciada de apremio el día 2-1-1975.

Núm. 1. Luis Salvador Martín o Martín Luis Salvador. Débitos a la Comisaría de Aguas del Duero. Año 1973. Importe del principal 500 pesetas. Providenciada de apremio el 2 enero de 1975.

Núm. 1. El mismo. Débitos a la Comisaría de Aguas del Duero. Año 1974. Importe del principal 600 pesetas. Providenciada de apremio en 19-8-1974.

Núm. 75-1.916. Flotilde Sánchez Cardenoso. Impuesto Industrial. Año 1974. Importe del principal 90 pesetas. Providenciada de apremio el 10-6-1975.

Núm. 17-103. Maurino Valero Pastor. Año 1972. Débitos a la Confederación Hidrográfica del Duero. Importe del principal 97 pesetas. Fecha de la providencia de apremio 10-7-1974.

Núm. El mismo deudor, concepto y año. Importe 4 pesetas por principal. Fecha de la providencia de apremio 10-7-74.

VILLARRAMIEL

Núm. 75-771. Luis Castañeda Fernández. Trabajo personal, Médico. Año 1975. Importe del principal 1.436 pesetas. Fecha de la providencia de apremio 22-4-1975.

VILLERIAS

Núm. 39. Carmen Arranz. Jefatura Provincial de Sanidad. Año 1973. Importa el principal 160 pesetas. Providenciada de apremio el 6-4-73.

Palencia 26 de noviembre de 1975. — El Recaudador, Carlos García Rivero.

Diputación Provincial de Palencia**Recaudación de Tributos del Estado en la zona 6.^a de Saldaña**

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Saldaña, calle Conde Garay, número 19, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

El señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dictó la siguiente:

PROVINCIA. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluídas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el art. 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado Cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

*Relación de deudores**Ayuntamiento de Arenillas de San Pelayo*

Deudor, doña Amparo Díez Gutiérrez, Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, recibos números 1-03, 1-03 y 1-04, años 1972-73 y 1974, importe por cada año 356 pesetas, fechas de providencia de apremio 7-12-72, 5-12-73 y 7-12-74.

Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga

Deudor, don Eduardo Calvo Coello, Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, recibos números 1.º S. 8-18, 2.º 8-18, 1.º S. 9-06, 2.º 9-06, 1.º S. 9-02, 2.º 9-02, 1.º S. 8-15, 2.º 8-15, 1.º S. 9-10, 2.º 9-10; importe por cada semestre, 546 pesetas, menos en el 2.º semestre de 1974 que es de 820 pesetas; fechas de providencias de apremio 3-6-70, 7-12-70, 1-6-71, 7-12-71, 7-6-72, 7-12-72, 6-6-73, 5-12-73, 8-6-74 y 7-12-74.

Deudor, Victorino Campo Ruiz, Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, recibos números 1-17, 2-02, 1-14, 1-15 y 1-15, importe por cada año 300 pesetas, menos en el 1974 que es de 374 pesetas; fechas de las providencias de apremio 7-12-70, 7-12-71, 5-12-72 y 7-12-74.

Deudor, Juan García Ruiz, Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, recibo número 9-12, importe 153 pesetas, fecha de la providencia de apremio 7-12-71.

Deudor, Pedro Gutiérrez Gutiérrez, Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, recibos números 7-06, 7-09, 7-06, 7-01 y 7-09, importe por cada año 424 pesetas menos en el 1974 que es 530 pesetas, fechas de las providencias de apremio 7-12-70, 7-12-71, 7-12-72, 5-12-73 y 7-12-74.

Deudor, doña Antonia Martín Gutiérrez, Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, recibos números 4-18, 4-13, 4-07 y 4-14, importe por cada año 506 pesetas menos en el 1974 que es 634 pesetas, fechas de la providencia de apremio 7-12-71, 7-12-72, 5-12-73 y 7-12-74.

Ayuntamiento de Villameriel

Deudor, Tagober, S. A., Impuesto Industrial, Licencia Fiscal, recibo número 1-04 en cada uno de los años de 1970 al 1974, ambos inclusive, por un importe de 1.950 pesetas en cada semestre, menos en el 2.º de 1974 que es 2.926 pesetas, fechas de las providencias de apremio 3-5-70, 7-12-70, 1-6-71, 7-12-71, 7-6-72, 7-12-72, 6-6-73, 5-12-73, 8-6-74 y 7-12-74.

Ayuntamiento de Saldaña

Deudor, don Eduardo Rodríguez Ruiz, Tráfico de Empresas, Certificación número 74-100001, importe 4.821 pesetas, fecha de providencia de apremio 14-2-75.

Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga

Deudor, don Angel Díez Rodríguez, Tráfico de Empresas, Certificación número 75-1461 y 75-1462, importes 2.281 y 2.280 pesetas, fechas de providencia de apremio 22-5-75. Saldaña 6 de diciembre de 1975.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

3616

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**PRESIDENCIA**

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz

Calahorra de Boedo.
Aguilar de Campoo.

Fiscal de paz sustituto.

Astudillo.

Juez de paz sustituto.

Abarca.
Baquerín de Campos.
Belmonte de Campos.
Boada de Campos.
Boadilla de Rioseco.
Capillas.
Cardeñosa de Volpejera.
Castromocho.
Cisneros.
Fuentes de Nava.
Husillos.
Mazuecos de Valdeginete.
Meneses de Campos.
Paredes de Nava.
Pozo de Urama.
Pozuelos del Rey.
San Román de la Cuba.
Villacidaler.
Villada.
Villamartín de Campos.
Villerías.
Boadilla del Camino.
Hontoria de Cerrato.
Lantadilla.
Melgar de Yuso.
Bustillo de la Vega.
Pedrosa de la Vega.
Poza de la Vega.
Villamoronta.
Villarrabé.
Aguilar de Campoo
Barrio de San Pedro.
Berzosilla.
Celada de Robledo.
Congosto de Valdavia.
Lores.
Mudá.
Nestar.
Olmos de Ojeda.
Payo de Ojeda.
Polentinos.
Pomar de Valdavia.
Puebla de Valdavia (La).

Revilla de Collazos.
San Cebrián de Mudá.
San Salvador de Cantamuda.
Santibáñez de la Peña.
Santibáñez de Resoba.
Triollo.
Velilla del Río Carrión.

Valladolid 31 de enero de 1976.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—
V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro.

207

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia, registrada bajo el número 36-75 y dimanante del sumario 17-74, seguido por delito de estafa, contra José-Antonio Villaver Miranda, domiciliado en Sagunto (Valencia), calle Bailén, número 5, en la que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, descontando el veinticinco por ciento, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho penado, que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA*Primer lote.*

Un armario de dormitorio, de tres cuerpos, moderno, de color caoba, tasado pericialmente en 6.500 pesetas.

Segundo lote.

Un televisor, marca Iberia, de 19 pulgadas, de VHF y UHF, con su estabilizador. Tasado pericialmente en 15.000 pesetas.

Tercer lote.

Un mueble-bar, de madera, de dos cuerpos, tasado pericialmente en 16.000 pesetas.

Cuarto lote.

Un frigorífico, marca Super-Ser, de unos 150 litros de capacidad, tasado pericialmente en 6.000 pesetas.

Quinto lote.

Una cocina de gas, marca Sigma, con bombona incorporada, aquélla de cinco fuegos. Tasada pericialmente en 4.000 pesetas.

Sexto lote.

Una lavadora corriente, eléctrica. Tasada pericialmente en 2.000 pesetas.

Séptimo lote.

Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, en Skai, color marrón. Tasado pericialmente en 7.000 pesetas.

Octavo lote.

Una mesita de centro, elevable y convertible, haciendo juego con el tresillo y mueblebar referidos. Tasada pericialmente en la cantidad de 1.800 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta, doble y simultánea, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado y del de instrucción de Sagunto (Valencia), el día TRES DE MARZO de 1976, a las doce de su mañana, por lotes.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación por el que salen los bienes en esta segunda subasta.

3.^a Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del penado, en el domicilio arriba indicado, pudiendo ser examinados por los licitadores.

Dado en Palencia a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis.—E./ José Redondo Araoz.—El Secretario, Joaquín Loste.

172

Administración Municipal

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre urbana, correspondiente al año 1975.

Vehículos de tracción mecánica para el año 1976.

Castrejón de la Peña 30 de enero de 1976.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

177

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por el artículo 35 del Reglamento

de la Ley del Servicio Militar, por el presente se hace saber a los mozos del reemplazo de 1976, que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, por razón de su nacimiento, y de los que se ignora su paradero y residencia, así como el de sus padres, lo siguiente:

El día 14 de marzo próximo, a las diez de la mañana, se presentarán ante esta Junta municipal de Reclutamiento, sita en la Casa Consistorial, al efecto de ser reconocidos, tallados y medidos para su clasificación provisional.

Deberán llevar consigo los documentos que a continuación se indican, para comprobar los datos que constan en su hoja de inscripción: Documento Nacional de Identidad. Permiso de conducción o certificado de tractorista (si lo poseen); el Libro de Familia u otro certificado (si son casados y con hijos). Documento que acrediten los estudios realizados o que realizan, y documento que acredite si cumplieron total o parcialmente el Servicio Militar en filas.

De no justificar su falta de presentación, serán declarados prófugos.

Relación que se cita

Angel Jiménez Ramírez, hijo de Ramón y de Araceli.

Lo que se hace público para que sirva de citación y notificación, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Magaz de Pisuerga 26 de enero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

176

POZO DE URAMA

EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1975, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Pozo de Urama 28 de enero de 1976.—El Alcalde, Angel del Río.

178

VILLAHAN

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Padrón de todos los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, a efectos del pago del impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al año 1976, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por cuantos lo deseen

y presentar las reclamaciones que crean convenientes, con la advertencia que pasado el tado plazo, no se admitirá ninguna.

Villahán 28 de enero de 1976.—El Alcalde J. Santamaría.

VILLOVIECO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir de ejercicio de 1976, los respectivos expedientes con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Derechos y tasas sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Idem sobre desagüe de canalones y otros a la vía pública y terrenos del común.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villovieco 29 de enero de 1976.—El Alcalde (ilegible).

180

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VALLES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valles de Valdavia 2 de febrero de 1976.—El Presidente (ilegible).

191